

EXPRESIÓN CASUAL DE COMPLEMENTOS DE *VENIO* Y *EO*¹

C. Cabrillana

Universidad de Santiago de Compostela

El trabajo analiza el comportamiento de la expresión casual adoptada por los complementos adverbiales que aparecen en latín clásico con verbos poseedores de un contenido semántico de movimiento (*uenio* y *eo*). El propósito de este análisis es determinar el punto hasta el cual los papeles del verbo y del complemento adverbial determinan la marca de caso. A partir de los datos estadísticos y analíticos presentados, la autora muestra que el elemento casual además de completar el contenido semántico del verbo con el que aparece, especifica la función de un constituyente concreto en la oración en que se encuentra. Finalmente, se hacen algunas consideraciones de naturaleza general que se muestran relevantes en el planteamiento de una sintaxis casual; estas consideraciones hacen referencia a la determinación mutua que existe entre las diferencias de significado que pueden observarse ligadas a una diferencia en la expresión casual.

This paper analyses casual expression of complements construed in dependence of movement verbs (*uenio* and *eo*) in classical Latin. This analysis aims to assert the extent to which the roles of both, verb and complement, determine casual mark. From statistical and analytical data, the author shows that case-mark completes the semantic content of the verb and specifies the function of the constituent within the syntactic structure. Finally, the author states some general remarks, concerning the co-determination established

¹ Una versión anterior de este trabajo fue presentada como comunicación al I Encuentro de Sintaxis Latina (*Sintaxis de los casos. Metodología*), celebrado en Miraflores de la Sierra (Madrid, 1994). Agradezco a M. E. Torrego las sugerencias que ha aportado a esta investigación.

between differences of meaning and differences of casual expression, which are concluded to be relevant in a description of the casual system.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es examinar la determinación del alcance que tienen el verbo y/o sus complementos en la utilización de las marcas casuales que están presentes en determinadas distribuciones. El análisis del aspecto señalado se abordará desde la observación de la expresión casual que admiten los constituyentes que aparecen con verbos poseedores de un contenido semántico preferente de movimiento (considerado de modo físico o abstracto).

Los datos que se aportan plantean a la vez varias cuestiones que quedan aquí sin desarrollar: se trata de problemas anejos a la cuestión propuesta —cuyo tratamiento sobrepasaría la extensión y los objetivos señalados a este trabajo—, como la delimitación de criterios para el establecimiento de la obligatoriedad de los diversos constituyentes, o el papel diferenciador o no de las preposiciones en los sintagmas preposicionales y con respecto a aquellos sintagmas en los que no aparece la preposición. Por otro lado, la observación de los datos encontrados induce a otra cuestión fundamental, como es la del estudio de las causas en las que estriban las diferencias en la expresión casual; en este sentido, parece que el estudio pormenorizado del juego preposicional y, sobre todo, el de los marcos predicativos de los verbos seleccionados para la investigación puede aportar luces a la cuestión mencionada. El tratamiento de estos problemas se abordará en otro lugar, tanto por su entidad propia como por las necesarias restricciones que posee este trabajo. Así se explica, entre otros puntos, que se haya hecho aquí una consideración unitaria de los diversos sintagmas —con y sin preposición—, sin que por ello haya de entenderse que estimo esa consideración como un criterio absolutamente válido de la investigación sobre este punto: se trata más bien de una limitación metodológica.

Los verbos sobre los que se realiza el estudio son *uenio* y *eo*; se han elegido en virtud de una característica de su lexema: expresa una idea inequívoca de movimiento. La limitación de la investigación a estos dos verbos garantiza por otra parte que las conclusiones puedan ser aplicables a verbos que expresen movimiento puro, en la medida en que estos verbos no añaden nociones adicionales a la de movimiento, como puede ocurrir en otros casos (p. e. *sequor*).

El *corpus* base del trabajo está constituido por textos en prosa y en verso: para el primer tipo de textos se ha escogido Salustio (*Catil.* y *Iug.*) y César (*Gall.*); para la poesía, el campo de estudio está formado por la *Eneida* de Virgilio.

De manera previa, se expondrán los presupuestos metodológicos sobre los que se asienta la investigación planteada desde un punto de vista general (2.), y se puntualizará el concepto de la estructura sintáctica analizada (3.). En segundo lugar, se ofrecerán los datos de distribución de ocurrencias del primero de los verbos exa-

minados (4.). A continuación, se formularán las conclusiones concretas que permite la observación de los datos presentados (5.), que serán apoyados por el análisis del comportamiento de un segundo verbo con características similares (6.). Por último (7.), se harán unas consideraciones de naturaleza general a partir de los hechos constatados, y en relación al planteamiento de una sintaxis casual.

2. PRESUPUESTOS METODOLÓGICOS

En lo que respecta al enfoque predominante en la descripción de la sintaxis casual, la tendencia al reemplazamiento del análisis sintáctico por el semántico parece presente en diversas escuelas lingüísticas². Cabe la posibilidad de que esta constante constituya un fundamento cierto para postular la subordinación de la función sintáctica en la expresión casual a su función semántica. Es lo que parece concluir H. Pinkster (1990, 50).

Este lingüista señala (1990, 60) —creo que con acierto— que el camino correcto para hacer una descripción completa del sistema casual pasa por el tratamiento de la función de los casos en conexión con la estructura sintáctica y semántica en que realizan su papel. Pinkster va matizando a lo largo de su análisis este papel del caso en cuanto marcador sintáctico y semántico, hasta concluir que, al ser necesaria la marca de caso en latín en un porcentaje de ocasiones inferior al 5-10 %, dicha marca tiene mucha menos importancia que el significado del verbo y los nombres implicados³.

En este enfoque, se reconoce⁴ que la marca de caso es indispensable en una serie de situaciones, que se enuncian de manera general. En este punto y con este planteamiento se realiza la presente investigación; es decir, se trata de verificar si un tipo concreto de predicados está incluido o no en ese 5-10 % señalado por Pinkster, en el que la marca de caso posee un valor diferenciador y necesario en la determinación de la función.

3. CONCEPTO DE COMPLEMENTO

El análisis realizado aquí requiere una aclaración terminológica previa: qué se entiende por *complemento*. Se llamará complemento al papel que desempeñan los

² En el estudio de G. Serbat (1988), se hace esta acusación —con términos duros en algunas ocasiones— a doctrinas que recorren la historia de la lingüística: desde algunas teorías casuales de la Antigüedad (1988, 12) y concepciones medievales (1988, 35), hasta la escuela neogramática (1988, 107), la posición estructural (1988, 148; 166-167), la tesis generativa (1988, 238-239) o el propio funcionalismo de A. Martinet (1988, 217).

³ Sin embargo, en la metodología funcional se advierte que existe una diferenciación del papel de los casos en el nivel de la predicación nuclear y de la periferia, en el nivel de *sentence* y el de *noun phrase*, lo cual no se había distinguido de una manera clara hasta ahora. Esto equivale a reconocer la presencia de un factor (condicionante) de naturaleza sintáctica en el funcionamiento de la categoría de caso.

⁴ Cf. Pinkster (1990, 61-62).

elementos que completan y/o determinan en alguna forma al sintagma verbal. No ha de confundirse, sin embargo, con la entidad sobre la que recae directa o indirectamente la acción verbal. Quedan también aparte los complementos adnominales-determinativos.

Dentro de la clase de complementos adverbiales, sería posible distinguir entre *complemento obligatorio* (caso en el que si el complemento no aparece, el verbo no se podría construir, o bien adquiriría otro significado) y *complemento expansión*⁵.

Sin embargo, esta opción encuentra numerosas dificultades de aplicación⁶ si se entiende de modo tajante. Quizá la obligatoriedad de los diversos constituyentes se podría resolver mediante el establecimiento de una gradación en esa obligatoriedad⁷, de manera que habría —según los casos— elementos más obligatorios que otros. La determinación de esta posibilidad podría hacerse, entre otras vías, por medio de criterios de frecuencia en la distribución de los elementos y a través de la aplicación de la noción de restricción⁸; de esta forma, quizá sería posible hablar de diferentes niveles de rección.

No obstante, y teniendo en cuenta que en ocasiones no es fácil determinar la obligatoriedad de una serie de constituyentes en la predicación —y de una manera particular en el caso de constituyentes que acompañan a una forma verbal con noción de movimiento⁹—, he optado en este estudio por tratar metodológicamente la función de complemento de forma unitaria.

4. DISTRIBUCIÓN DE OCURRENCIAS

Los verbos elegidos para la presente investigación comparten un contenido semántico de movimiento; más concretamente, se presentarán en este apartado, de forma completa, los datos correspondientes al verbo *uenio*. No se han considerado para el primer muestreo (esto es, el que da cuenta de los diferentes contextos en los que puede presentarse cada verbo: (13)-(23)) los complementos que expresan una relación semántica distinta de la de movimiento (Compañía, Causa, Manera, etc.), como por ejemplo en los elementos que se destacan en (1)-(12) :

⁵ Denominado por otras terminologías satélite, circunstante, actante opcional ('freie Angabe').

⁶ Cf. por ejemplo Pinkster (1985, 163-164), (1990, 6 ss.; 20; 25, nota 1).

⁷ Cf. H. Vater (1978).

⁸ i.e. la aparición de un tipo de complemento excluye la ocurrencia de otro.

⁹ Esta afirmación se analizará más abajo; cf. al respecto Pinkster (1990, 55, (f)). Por otro lado, S. Luraghi (1989, 263) señala que algunos sintagmas preposicionales (y, entre ellos, concretamente *in* + acusativo) son complementos obligatorios de verbos de movimiento. Quizá se pueda pensar que los complementos de verbos de movimiento o de verbos de otro contenido semántico como constituyentes obligatorios son casos aislados y puntuales. Independientemente del dato estadístico, creo que lo relevante aquí no es tanto la frecuencia del hecho como la posibilidad del mismo. Puede cf. también, con respecto a una lengua viva, Duden (1973³, 478).

- (1) *ille... ubi res postularet, se ipsum cum magna manu uenturum* (Sal. *Iug.* 12.3);
 (2) *Ille ubi accepit homines claros... contra inceptum suum uenisse* (Sal. *Iug.* 25.6);
 (3) *ceteri sine mora ueniunt* (Sal. *Catil.* 46.4);
 (4) *qui cum impedimentis ueniebant* (Caes. *Gall.* 2.24.3);
 (5) *quod ipse eo sine scuto uenerat* (Caes. *Gall.* 2.25.2);
 (6) *quod eius discessu Romani tanta oportunitate et celeritate uenissent* (Caes. *Gall.* 7.20.1);
 (7) *uenit medio uì pontus* (Verg. *Aen.* 3.417);
 (8) *uenit magnis itineribus in Neruiorum fines* (Caes. *Gall.* 5.48.1);
 (9) *qui ubi pro perfuga ad eos uenit* (Caes. *Gall.* 3.18.3);
 (10) *itaque admodum magnis diurnis nocturnisque itineribus confectis contra omnium opinionem ad Ligerim uenit* (Caes. *Gall.* 7.56.3);
 (11) *qui quaque de causa ad eos uenerunt* (Caes. *Gall.* 6.23.9);
 (12) *praeterea se neque sine exercitu in eas partes Galliae uenire audere* (Caes. *Gall.* 1.32.3).

Los seis primeros ejemplos representan la forma verbal en su uso absoluto, mientras que en los restantes, se ha tenido en cuenta para su selección el complemento que acompaña a la forma verbal y que expresa una relación específica de Origen, o de Dirección o término movimiento.

Venio

El verbo *uenio* se presenta en el *corpus* de textos elegido para esta investigación en las siguientes distribuciones:

1. usado absolutamente, sin ningún complemento:

- (13) *uenit summa dies et ineluctabile tempus Dardanidae* (Verg. *Aen.* 2.324);

2. más acusativo, con o sin preposición:

- (14) *prius... quam tumulum antiquae Cereris sedemque sacratam uenimus* (Verg. *Aen.* 2.742)¹⁰;
 (15) *denique sexto die, quom ad flumen uentum est* (Sal. *Iug.* 91.1);
 (16) *cum uideret Germanos tam facile impelli ut in Galliam uenirent* (Caes. *Gall.* 4.16.1);
 (17) *postquam inter retia uentum est* (Verg. *Aen.* 10.710);

¹⁰ Dentro del tipo verbo + acusativo sin preposición, y concretamente con el verbo *uenio*, hay que señalar que en la mayoría de las ocurrencias (11 de las 15 = 73.33 %) el acusativo que aparece es nombre propio.

3. más dativo:

(18) *sin et Troianis cum multo gloria uenit sanguine* (Verg. Aen. 11.421);

4. más ablativo, con o sin preposición:

(19) *gentes milia quot magnis numquam uenere Mycenis* (Verg. Aen. 2.331);

(20) *uenerat antiquis Corynthis de finibus Acron. Graius homo* (Verg. Aen. 10.719);

(21) *quibus aut uenistis ab oris?* (Verg. Aen. 1.369);

5. finalmente, puede también presentarse con adverbio:

(22) *huc periture ueni* (Verg. Aen. 11.856).

Los datos numéricos (en cantidades porcentuales) de las ocurrencias apuntadas (311 en total) se reparten como sigue:

Tabla 1.

Absoluto	20,40 %
Acusativo sin preposición	5,02 %
<i>In</i> + acusativo	19,06 %
<i>Ad</i> + acusativo	25,75 %
<i>Inter</i> + acusativo	0,67 %
Dativo	5,02 %
Ablativo sin preposición	2,68 %
<i>A, ab</i> + ablativo	6,35 %
<i>E, ex</i> + ablativo	3,01 %
<i>De</i> + ablativo	1,34 %
Adverbio	10,70 %

5. INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

5.1. En primer lugar, el cuadro de porcentajes permite establecer una jerarquía en la frecuencia de aparición de los diversos casos en la realización de la función considerada; esta jerarquía ordenaría la utilización de dichos casos en la expresión de complementos del siguiente modo:

Tabla 2.

1. Acusativo	50,50 %
2. Ablativo	13,38 %
3. Dativo	5,02 %

La tabla 2 muestra que el acusativo se manifiesta como el caso más habitual para marcar la dirección y/o término del movimiento¹¹, seguido de ablativo¹², que marca otro tipo de relaciones semánticas. Para el dativo, se encuentran contabilizadas sólo las distribuciones en que este caso especifica, según se ha entendido de manera tradicional, el término o dirección de movimiento¹³, y no aquellas en las que la circunstancia que especifica es más bien la de finalidad o propósito de la acción verbal¹⁴, como en (23):

(23) *hinc populum late regem belloque superbum
uenturum excidio Lybiae* (Verg. *Aen.* 1.22).

5.2. Así, en segundo lugar, y a partir de la observación de los ejemplos ofrecidos, podría decirse que un verbo poseedor de una noción general de movimiento admite una diversidad de complementos como término o procedencia de ese movimiento, o bien en la expresión de la finalidad o la manera en que se realiza tal movimiento; esa diversidad puede ir unida a una manifestación diferenciada en la expresión casual del mismo y/o en la preposición que acompaña al elemento nuclear del complemento¹⁵.

De hecho, puede apreciarse esta diferencia con mayor claridad en ejemplos como los citados en (29)-(35). Es útil su comparación con los usos absolutos ejemplificados en (24)-(28):

(24) *postquam dies comitorum uenit* (Sal. *Catil.* 26.5);

¹¹ Recuérdese, por otro lado, que el acusativo es el caso que marca los constituyentes que forman parte de la predicación nuclear de una manera preeminente, de acuerdo con Pinkster (1990, 43).

¹² Como dato colateral y comparativamente considerado, hay que señalar que el ablativo aparece sin preposición en un porcentaje mayor de ocurrencias (19,04 % :: 80,96 %: sin preposición y con ella respectivamente) que el acusativo (9,93 % :: 90,07 %).

¹³ El contenido de esta afirmación será analizado en otro trabajo.

¹⁴ La clasificación de la tabla 2 concuerda con el orden de frecuencia que establece Pinkster (1990, 41) para los casos oblicuos; podría sugerir contradicciones con los datos que ofrece el mismo lingüista (1990, 41-43) a propósito de la frecuencia de casos oblicuos con y sin preposición, pero hay que entender que esta clasificación se hace con unos criterios diferentes, y que no se opera aquí con la misma distinción estricta de argumentos que utiliza Pinkster.

En este sentido, como ya se ha mencionado a propósito de la delimitación del concepto de complemento, Pinkster reconoce (1990, 27; 261, nota 1), que puede haber también constituyentes (Adjuntos) que expresen nociones de dirección, y que sean obligatorios (el lingüista holandés cita a su vez, entre otros, a B. García-Hernández (1983)), aunque en la definición de este tipo de constituyente se aduce que lo que determina su distinción de los argumentos es precisamente su condición no obligatoria para la gramaticalidad de la predicación nuclear. Como ya se dijo en la introducción, no se abordarán aquí de modo directo los problemas que plantea la determinación de la obligatoriedad de los diversos constituyentes; la investigación se dedicará más bien a examinar la expresión casual de una serie de nociones posibilitadas por la existencia un contenido semántico verbal de movimiento.

¹⁵ Como se señalaba más arriba, no se entrará aquí en el análisis del valor diferenciador o no de las distintas preposiciones, que necesitaría ser tratado en un trabajo distinto. A este respecto, cf., entre otros, y con puntos de vista diferentes, los estudios de J. Kurylowicz (1949; 1977), S. Luraghi (1989), J. Mellado (1989), M. E. Torrego (1989), o F. García (1991). Puede cf. también A. Díaz Tejera (1992, 44-50).

- (25) *neque enim nouus iste Dianae uenit amor* (Verg. *Aen.* 11.538);
 (26) (*Fortuna*) *cum laeta ueniret* (Verg. *Aen.* 11.42);
 (27) *externi uenient generi* (Verg. *Aen.* 7.98);
 (28) *tum magnus Ausoniae et gentes uenere Sicanae* (Verg. *Aen.* 8.328);
 (29) *Caesar, postquam ex Menapiis in Treueros uenit* (Caes. *Gall.* 6.9.1);
 (30) *ita Iugurtham... qui copias... distribuerat, ratus ex omnibus aequae aliquos ab tergo hostibus uenturos* (Sal. *Iug.* 101.3);
 (31) *tanta commutatio incessit, ut et maxuma inuidia in gratiam et fauorem nobilitatis Iugurtha ueniret* (Sal. *Catil.* 13.7);
 (32) *ex magna parte Morinorum ad eum legati uenerunt* (Caes. *Gall.* 4.22.1);
 (33) *uix ea fatus erat (Aeneas), geminae cum forte columbae ... caelo uenere uolantes* (Verg. *Aen.* 6.190);
 (34) *inde ubi (columbae) uenere ad fauces graue olentis Auerni* (Verg. *Aen.* 6.201);

A partir de esta clase de ejemplos, es posible afirmar que la procedencia es expresada siempre en ablativo, mientras que la dirección es susceptible de venir manifestada en acusativo —en ambos casos con o sin preposición—, o en dativo¹⁶. De esta manera, por ejemplo en (31), la diferencia (de significado) entre los dos complementos —*maxuma inuidia* e *in gratiam et fauorem nobilitatis*—, ambos referidos a *Iugurtha* y con *ueniret* como noción verbal, viene determinada, además de, como es natural, por sus componentes léxicos, por los marcadores casuales y preposicionales presentes en los sintagmas concretos. Lo mismo podría decirse con respecto a (33) y (34), donde, en un contexto cercano, aparecen un mismo sujeto y verbo con una complementación distinta en cada caso: *columbae... caelo uenere* en el primero, y *(columbae) uenere ad fauces graue olentis Auerni* en el segundo.

Una objeción a la comparación realizada podría partir de su realización sobre constituyentes de diferente *status* sintáctico, si se considerase la diferenciación de niveles a la que se aludió en el apartado correspondiente a la nota terminológica sobre la noción de complemento: la función expresada por el acusativo, podría ser considerada argumento, la expresada por el ablativo, satélite. A este respecto, conviene recordar el presupuesto metodológico con el que se opera en este trabajo, dada la dificultad de diferenciar la condición obligatoria o facultativa de este tipo de constituyentes: por un lado, algunos autores como Ch. Touratier (1978, 108) o Luraghi (1989, 263), han señalado la naturaleza de actante para los complementos de verbos de movimiento que aparecen en acusativo; Pinkster (1990, 27), por su parte, ejemplifica este mismo hecho con lo que se ha considerado tradicionalmente como un antiguo ablativo¹⁷ o locativo¹⁸: *quo me miser conferam* (Cic. *de Orat.*

¹⁶ Cf. nota 13.

¹⁷ Cf. M. Bassols (1963, 137).

¹⁸ Cf. P. Monteil (1973, 238), donde se señala concretamente una desinencia de locativo *-o-i* para esta serie de adverbios de lugar; el empleo antiguo del locativo para expresar el movimiento hacia un lugar se confirma, en opinión de Monteil, "de divers côtés, et notamment par gr. ποῖ".

3.214). Si se operase con la distinción entre elementos obligatorios y facultativos, lo que aquí podría distinguir a uno y otro complemento es más bien su función semántica; es decir, mientras —en el caso del verbo *uenio*— la función Dirección puede ser en algunos casos argumento, la función Origen no comparte esa posibilidad. Ahora bien, es necesario señalar que, a mi modo de ver, constituye un peligro individual y determinar las funciones sintácticas a partir de las semánticas, o, lo que es lo mismo, proceder como si la función sintáctica proviniera del sentido: son dos niveles que aunque se encuentran íntimamente relacionados, y cuyas fronteras no son siempre nítidas, poseen un lugar propio.

6. *Eo*

El comportamiento de *uenio* no es, lógicamente, exclusivo del verbo mencionado. Una indagación rápida de otros verbos que comparten la noción de movimiento permite observar un comportamiento similar, si bien correspondería a la investigación pertinente verificar la hipótesis de que las conclusiones extraídas del análisis de estos dos verbos sean extrapolables a otros elementos verbales con características similares. Así, por ejemplo, *eo* puede aparecer:

1. usado absolutamente:

- (35) *qui quamquam acciti ibant* (Sal. Iug. 102.3);
- (36) *it stridor* (Verg. Aen. 4.443);
- (37) *Euphrates ibat iam mollior undis* (Verg. Aen. 8.726);

2. con acusativo, con o sin preposición:

- (38) *extremasque Arduennae partes ire constituit* (Caes. Gall. 6.33.3);
- (39) *(se) in eam partem iturum* (Caes. Gall. 1.13.3);
- (40) *ad castra ire oportere* (Caes. Gall. 3.24.5);
- (41) *simul ense recluso ibat in Euryalum (Volscens)* (Verg. Aen. 9.424);

3. con dativo:

- (42) *nuntius ibis*
Pelidae genitori (Verg. Aen. 2.547);

4. con ablativo:

- (43) *nunc primum a nauibus itis?* (Verg. Aen. 2.375);

5. con adverbio:

- (44) *(se)huc iturum* (Caes. Gall. 5.56.5).

Al igual que se adujo en el caso de *uenio*, la diversidad de posibilidades que admite *eo* puede verse en el siguiente ejemplo:

- (45) *ubi ad terras abrupto sidere nimbus*
it mare per medium (Verg. Aen. 12.452);

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo visto hasta aquí, parece claro que en distribuciones como las ejemplificadas, la diferenciación de posibilidades no sólo semánticas sino también sintácticas que facilita la condición de un verbo, corre a cargo de las marcas casuales (más, eventualmente, preposicionales) y las marcas léxicas de los complementos con los que puede aparecer.

Como es natural, esos complementos han de ser compatibles con las posibilidades sintáctico-semánticas que ofrece el verbo; ahora bien, no afirmaré de manera taxativa que de ahí deba seguirse necesariamente que sea única y exclusivamente el verbo quien determina las relaciones que se dan entre dicha forma verbal y el resto de los elementos constituyentes de la predicación. Más bien parece que en el establecimiento de dichas relaciones intervienen el verbo y también las marcas casuales de los complementos, y las marcas léxicas tanto del verbo como de los complementos; parece, por tanto, que son estas marcas las que desambiguan las varias posibilidades que oferta el verbo.

En este ámbito, se ha pensado que la diferencia en la forma casual está siempre ligada a una diferencia de significado, pasándose de ahí a concluir que la citada diferenciación casual está positivamente motivada¹⁹. A mi modo de ver, del hecho de que la producción de un fenómeno (A) vaya unido a otro (B), no siempre se sigue de manera necesaria que A vaya positivamente determinado por B. Es decir, creo que la línea de causalidad habría de ser establecida por otros criterios además del de la (sola) coincidencia de ambos fenómenos.

Así, y de manera general, entre las diferencias de significado que pueden observarse ligadas a una diferencia de expresión casual, podría haber una determinación mutua. Esta co-determinación vendría impuesta por las implicaciones de la noción del verbo y por las posibilidades que la sintaxis ofrece para la expresión de una función concreta. De este modo, quizá habría que hablar, más que de una subordinación absoluta, de una filtración o de un condicionamiento mutuo entre lo que pertenece a lo sintáctico y lo que hace referencia a lo semántico en el funcionamiento de la expresión casual²⁰.

De hecho, y aunque sea cierto que el verbo posibilita una serie de relaciones en la predicación, ha de existir una compatibilidad entre esas posibilidades y la expresión de las mismas; dicho de otro modo, en el caso de existir más de una posibilidad, la diferencia de significado viene marcada no tanto o no sólo por el verbo, sino también por el caso.

Parece, pues, plenamente justificado, incluir los complementos de los predicados analizados entre el porcentaje de ocasiones en los que la marca de caso posee

¹⁹ Cf. Pinkster (1990, 50).

²⁰ Creo excesivamente polarizada la opinión de H. Vairel (1975, 153) y P. de Carvalho (1985, II, 1005) cuando defienden la primacía sintáctica del caso sobre el verbo.

un papel necesario en la especificación de la función del elemento en que se realiza. Como ya se ha dicho, la hipótesis de que estas mismas características puedan ser atribuidas a otros verbos de movimiento tendría que ser corroborada por la correspondiente investigación.

Creo que puede afirmarse por tanto que en los verbos aquí analizados, el elemento casual, en ocasiones especificado o reforzado a su vez por la preposición — como puede verse en Luraghi (1989, 257-260)—, además de completar el contenido semántico del verbo con el que aparece, especifica la función de un constituyente concreto en la oración en que se encuentra, y define el tipo de relación que existe entre ese constituyente y el resto de la oración, y de manera especial, entre ese constituyente y el verbo. Esto implicaría que, en el planteamiento y estudio de la sintaxis casual, habrían de tenerse en cuenta los condicionamientos sintácticos y semánticos que se establecen mutuamente entre el elemento verbal y el elemento casual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A. AGUD, *Historia y teoría de los casos* (Madrid 1980).
- M. BASSOLS, *Sintaxis Latina*, II (Madrid 1963; reimpr. 1983).
- P. DE CARVALHO, *Nom et déclinaison*, I-II (Burdeos 1985).
- G. CALBOLI, *La linguística moderna e il latino. I casi* (Bologna 1972).
- A. DÍAZ TEJERA, "Categoría casual y factor semántico: ejemplificación con el acusativo de dirección", *Emerita* 60, 1 (1992) 41-50.
- DUDEN, *Grammatik der deutschen Gegenwartssprache*, bearb. v. P. Grebe (Mannheim-Viena-Munich reimpr. 1973).
- F. GARCÍA, "Los sintagmas preposicionales ex, ab, de + abl. en latín clásico: sistema semántico", *Minerva* 5 (1991) 189-206.
- B. GARCÍA-HERNÁNDEZ, "El desplazamiento secuencial de fui (= ivi)", *Actas del VI Congr. esp. Est. Clás.* (Madrid 1983) 331-340.
- J. KURYLOWICZ, "Le problème du classement des cas", *Biuletyn P. T. J.* 9 (1949) 20-43.
- J. KURYLOWICZ, "Le système des cas", en *Problèmes de linguistique indo-européenne* (Breslau 1977) 141-156 (esp. pp. 152-156, §§ 81-86).
- S. LURAGHI, "The Relationship between Prepositions and Cases within Latin Prepositional Phrases", en G. Calboli (ed.), *Subordination and Other Topics in Latin* (Amsterdam 1989) 253-271.
- J. MELLADO, "Del relativo y otros transpositores en latín", *Actas del VII Congr. Esp. Est. Clás.*, I (Madrid 1989) 503-510.

- P. MONTEIL, *Eléments de phonétique et de morphologie du latin* (París 1973, reimpr. 1986).
- H. PINKSTER, "Latin cases and Valency Grammar. Some problems", en Ch. Touratier (ed.), *Syntaxe et latin* (Aix-en-Provence 1985) 163-186.
- H. PINKSTER, (1990), *Latin Syntax and Semantics* (Londres-Nueva York 1990).
- G. SERBAT, *Casos y funciones. Estudio de las principales doctrinas casuales, de la Edad Media a nuestros días*, trad. (Madrid 1988).
- M. E. TORREGO, "Caracterización funcional de los sintagmas preposicionales en latín *pro* + Abl., *contra*, *aduersus*, *in* + Ac.", *Actas del VII Congr. Esp. Est. Clás.*, I (Madrid 1989) 609-616.
- Ch. TOURATIER, "Quelques principes pour le l'étude des cas (avec application à l'ablatif latin)", *Langages* 50 (1978) 98-116.
- H. VAIREL-CARRON, *Exclamation, ordre et défense* (París 1975).
- H. VATER, "On the possibility of distinguishing between complements and adjuncts", en W. Abraham (ed.), *Valence, Semantic Case and Grammatical Relations* (Amsterdam 1978) 21-45.